	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política de Cumplimiento Normativo (en adelante, “la **Política**”) se enmarca en el ámbito de las políticas de buen gobierno corporativo de Laboratorios Farmacéuticos Rovi, S.A. y sus filiales (en adelante, “**ROVI**” o “**la Compañía**”) y encuentra su fundamento en el firme compromiso de ROVI con el estricto cumplimiento de la legislación y la normativa aplicable.

El Consejo de Administración de ROVI, de acuerdo con el artículo 5.3 del Reglamento, tiene atribuida la responsabilidad “de determinar la política de control y gestión de riesgos, así como de supervisar los sistemas internos de información y de control”. En el desarrollo de esta responsabilidad y en coherencia con los principios básicos de comportamiento recogidos en el Código Ético dicta esta Política de Cumplimiento con el objetivo de proporcionar a todos los empleados de ROVI un marco general de actuación al que se deben de atener en el desarrollo de sus actividades.

La presente Política de Cumplimiento está alineada con el resto de políticas de ROVI, formando parte de la cultura y del compromiso de la Sociedad con los principios básicos de comportamiento recogidos en el Código Ético. El respeto de la presente política implica respetar todas las políticas, procedimientos y normativa interna de la compañía.

2. OBJETIVO


La Política de Cumplimiento Normativo de ROVI se establece con el objetivo de:

- (i) Fijar los principios y criterios que deben tomarse en consideración en materia de cumplimiento normativo y en la prevención de conductas ilícitas.
- (ii) Establecer un marco común y homogéneo de control y de gestión de los riesgos de cumplimiento en las áreas de negocio.
- (iii) Fomentar una cultura de ética empresarial en la organización y en los procesos de toma de decisiones y de formación de la voluntad de administradores, directivos y empleados.

Esta Política deberá ser entendida conjuntamente con aquellas otras políticas y procedimientos de aprobación de operaciones, firma de contratos y otras materias que sean de aplicación en cada momento.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 31 de mayo de 2017.

3. ÁMBITO


	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

La Política de Cumplimiento Normativo será de aplicación para los siguientes individuos y entidades en el ámbito de su actividad:

- ROVI y sus filiales, independientemente de su ubicación geográfica o actividades;
- Los miembros de los órganos de administración de ROVI u otras filiales de la Compañía (incluidas las Comisiones Delegadas u órganos equivalentes);
- Los miembros del Comité de Cumplimiento;
- Los empleados y directivos de cualquiera de las sociedades que componen la Compañía.

Esta Política será de aplicación conforme a lo establecido anteriormente a menos que exista alguna peculiaridad en la normativa local a la que esté sujeta alguna de las sociedades o empleados de la Compañía, que impidiera la aplicación de todo o parte de la misma. La Función de Cumplimiento será la encargada de analizar las posibles adaptaciones de esta política para adaptarlo a lo requerido por dicha normativa local.


ROVI velará para que los principios establecidos en esta Política y en el Modelo de Prevención de Delitos, se observen en todas las sociedades en las que participa.

	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios de actuación por los que se rige esta Política son los siguientes:

- a) **Respeto a la legalidad:** las actividades de ROVI se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable en cada jurisdicción en la que ROVI desarrolla su actividad y la normativa interna vigente.
- b) **Integridad ética:** las actividades empresariales y profesionales de ROVI y de sus administradores, directivos y empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. En particular, se cumplirá estrictamente con lo dispuesto en el Código Ético.
- c) **Relaciones con las Administraciones Públicas:** las relaciones con las Administraciones Públicas y otros organismos reguladores se regirán por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, prestando la cooperación necesaria en caso de que requieran comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales.
- d) **Tolerancia cero:** Se revisará periódicamente el conjunto de actividades que desarrolla ROVI para identificar, valorar y prevenir los riesgos de cumplimiento bajo el criterio de "Tolerancia cero".
- e) **Transparencia:** se mantendrá en todo momento un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos y externos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal Ético que permite a los empleados comunicar conductas que pueden implicar un incumplimiento normativo o de los principios recogidos en el Código Ético.

	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

5. RESPONSABILIDADES

La Política de Cumplimiento de ROVI define la siguiente asignación de responsabilidades y funciones a los distintos órganos de gobierno y de gestión de la Compañía:

1. Consejo de Administración:

El Consejo de Administración de ROVI, sociedad matriz del Grupo, en el ejercicio de sus funciones pondrá en marcha un Modelo de Cumplimiento Normativo (en adelante “el Modelo de Cumplimiento” o “el Modelo”) que desarrolle las políticas y sistemas de organización y gestión más idóneos para prevenir o reducir de forma significativa los riesgos de cumplimiento legislativos o normativos en el desarrollo de las actividades de la Compañía, incluidos los riesgos de cumplimiento que pudieran derivar en una responsabilidad penal para cualquiera de las sociedades del Grupo ROVI.

El Consejo de Administración llevará a cabo una adecuada supervisión de la eficacia del Modelo de Cumplimiento y pondrá en marcha mecanismos de actualización y seguimiento periódicos del mismo.


Con el objeto de dar cumplimiento a lo comentado en los párrafos anteriores, se delega en la Comisión de Auditoría, la función de supervisar y evaluar periódicamente el Modelo de Cumplimiento, los principales riesgos de cumplimiento y los sistemas establecidos para su identificación, gestión y control.

Adicionalmente, se ha creado un Departamento de Cumplimiento para prestar la asistencia necesaria a la Comisión de Auditoría y al propio Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades, dotando a este Departamento de poderes autónomos y de las facultades de iniciativa y control necesarias para el ejercicio de sus funciones.

2. Comisión de Auditoría:

La Comisión de Auditoría, de conformidad con el apartado 2, letra b) del artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, tiene la responsabilidad de “Revisar y supervisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, así como su eficacia para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente”. De acuerdo con dicha responsabilidad, tiene encomendadas las siguientes actividades en el ámbito del Cumplimiento:

- a) Apoderar al Comité de Cumplimiento, otorgándole las facultades necesarias para el ejercicio de sus funciones.

	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]


- b) Aprobar la política y el modelo organizativo de cumplimiento.
- c) Supervisar el funcionamiento y la eficacia del Modelo de Cumplimiento y de su sistema de organización y gestión.
- d) Evaluar periódicamente la suficiencia del Modelo y proponer al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que le realice el Comité de Cumplimiento, el Departamento de Cumplimiento y los profesionales de la Compañía.
- e) Informar periódicamente al Consejo de Administración de ROVI sobre los resultados de las evaluaciones del Modelo de Cumplimiento.
- f) Asegurar el adecuado funcionamiento de los canales de comunicación y denuncia que permiten a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades o incumplimientos normativos que se adviertan en el seno de ROVI, así como de las gestiones realizadas.

Para el ejercicio de sus funciones la Comisión de Auditoría contará desde un punto de vista operativo con el apoyo del Comité de Cumplimiento y del Departamento de Cumplimiento, así como de cualquier otra dirección o empleado de la Compañía en el ámbito de sus responsabilidades.

3. Comité de Cumplimiento:

El Comité de Cumplimiento, formado por el Consejero Delegado, un miembro de la Comisión de Auditoría y un Asesor externo independiente. Adicionalmente, se podrán integrar en este Comité participantes adicionales a requerimiento de los miembros permanentes, en función de la naturaleza de los temas a tratar. Este Comité tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) Supervisar, controlar y evaluar el correcto funcionamiento del modelo de cumplimiento.
- b) Informar a la Comisión de Auditoría sobre los riesgos de incumplimiento normativo y sobre su gestión.
- c) Asegurar que el conjunto de normativas internas de aplicación se mantiene actualizado.
- d) Asesorar al departamento de cumplimiento sobre la priorización de los distintos focos de riesgo y de las líneas de actuación, así como en la resolución de cuestiones de especial complejidad.
- e) Evaluar la adecuación del plan de actividades de cumplimiento, asesorando sobre su adecuación, y monitorizando su desarrollo.

	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

- f) Obtener información sobre las deficiencias identificadas en los trabajos de aseguramiento y sobre su resolución.


4. Departamento de Cumplimiento:

El Departamento de Cumplimiento tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) Actualizar las políticas y procedimientos relacionados con cumplimiento en la medida que se vean afectadas por cambios regulatorios, así como asegurar la adecuada difusión al personal que deba acogerse a los mismos, y elaborar las políticas que considere necesarias.
- b) Elaborar y desarrollar el plan de actividades de cumplimiento.
- c) Desarrollar una interacción en el día a día en la compañía como consultor interno en materia de cumplimiento.
- d) Proporcionar respuesta a cuestiones y dudas en material de cumplimiento.
- e) Apoyar el desarrollo de proyectos internos, para asegurar el alineamiento con la normativa existente.
- f) Gestionar de manera temprana situaciones con posible impacto para la compañía, en relación con incumplimientos normativos.
- g) Diseñar programas de monitorización para la evaluación del diseño y efectividad de los mecanismos de control implantados para mitigar riesgos de incumplimiento, en especial del modelo de prevención de delitos, coordinándose con otras áreas de control / aseguramiento para aprovechar sinergias.

5. Empleados, Directivos y Administradores

- a) Dado que las actividades de ROVI se encuentran sujetas a las leyes y a normativas locales o sectoriales, es responsabilidad de todos los empleados, directivos y administradores, conocer la legislación y normativa aplicable al ámbito de actividad que desarrollan y el cumplimiento estricto de la legislación y normativa aplicable en el ámbito de su responsabilidad.


	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

- b) Corresponde a los administradores, directivos y empleados que ostente facultades de organización y control en el Grupo, ejercer el debido control sobre la actividad de sus subordinados y promover la difusión y aplicación de los principios de comportamiento recogidos en el Código Ético, la Política Anti-soborno y Anti-corrupción, el Modelo de Prevención de Delitos y demás políticas y procedimientos encaminados a evitar la comisión de actos ilícitos.
- c) Informarán a través de los canales de comunicación y del Canal Ético habilitado al efecto de los principales riesgos de cumplimiento y de los incumplimientos detectados, según los procedimientos vigentes al efecto.
- d) Todos los administradores, directivos y empleados deben actuar de forma diligente en el cumplimiento de esta política, poniendo todos los medios a su alcance para cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su responsabilidad, el Modelo de Cumplimiento y las políticas y procedimientos que lo soportan.
- e) Todos los administradores, directivos y empleados tiene la obligación de participar en los programas de actualización y revisión periódica destinados a determinar la idoneidad del Modelo de Cumplimiento, según los procedimientos de revisión y verificación existentes. Igualmente, están obligados a participar en los programas de formación continuada sobre los principios de comportamientos recogidos en el Código Ético, el Modelo de Cumplimiento, la Política Anti-soborno y Anti-corrupción, el Modelo de Prevención de Delitos y demás políticas que desarrollan el Modelo.

6. DESARROLLO DEL MODELO DE CUMPLIMIENTO


El Modelo de Cumplimiento de ROVI está integrado por los sistemas de organización, formación, gestión, vigilancia y supervisión destinados a prevenir o reducir de forma significativa los riesgos de cumplimiento normativo y la comisión de actos ilícitos.

Forman parte del Modelo de Cumplimiento: (i) Las políticas, procedimientos y normativa interna destinada a impulsar la cultura y el compromiso de ROVI con el estricto cumplimiento de la legislación y normativa aplicable y de los principios básicos de comportamiento recogidos en el Código Ético y en el modelo de prevención de delitos,(ii) los sistemas de identificación, valoración y gestión implantados para prevenir la materialización de los riesgos de cumplimiento en cada bloque normativo integrado en el Modelo y, (iii) los planes de comunicación, formación y supervisión del Modelo y de las políticas que lo soportan.

	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

Las fases del Modelo de Cumplimiento son las siguientes:

1. **Identificación y valoración de los riesgos de cumplimiento** en las distintas Áreas de Negocio de la Compañía, incluidos los riesgos que pudieran derivar en responsabilidad penal para ROVI, asociados a los bloques normativos recogidos en el Modelo de Cumplimiento, así como la priorización de los mismos en función de su potencial impacto y su probabilidad de ocurrencia.
2. **Identificación de las medidas de mitigación más adecuadas** a la naturaleza de los riesgos identificados. ROVI cuenta con políticas, procedimientos y procesos encaminados a dar respuesta a los riesgos identificados para asegurar el cumplimiento normativo y la capacidad de detectar los incumplimientos que potencialmente puedan producirse.
3. **Monitorización periódica sobre el nivel de cumplimiento de los controles identificados**, para conocer su nivel de cumplimiento y su idoneidad.
4. **Difusión y formación del Modelo de Cumplimiento** y de las políticas que lo desarrollan y complementan. Se desarrollarán programas de formación continuada en materia de cumplimiento para los administradores, directivos y empleados de la Compañía. En especial, se formará sobre los principios recogidos en el Código Ético, en el Modelo de Prevención de Delitos, en la Política Anti-soborno y Anti-corrupción y demás políticas y normativas desarrolladas al efecto.
5. **Supervisión del Modelo de Cumplimiento** a través de los planes periódicos de supervisión. Se velará por el buen funcionamiento, adecuada difusión y actualización del Modelo de Cumplimiento, de las políticas, procedimientos y normativa y de los mecanismos de control. Se asegurará la supervisión periódica de la validez y eficacia de los controles previstos en el Modelo de Cumplimiento y su continua actualización.
6. **Implantación de Planes de Acción** para aquellos riesgos que no cuentan con medidas de actuación o de control adecuadas.
7. **Comunicación de los incumplimientos** a través de los canales de comunicación y Buzones de denuncia habilitados al efecto.
8. **Reporte a los Órganos de Administración de ROVI de los resultados** obtenidos de los planes de evaluación y supervisión periódicos del Modelo de Cumplimiento y de los incumplimientos detectados.

	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

9. **Desarrollo y actualización continua del Modelo de Cumplimiento**, por cambios en los bloques normativos, por cambios en la estructura societaria o de actividades, o por deficiencias o irregularidades detectadas.

10. **Establecimiento de las medidas disciplinarias adecuadas**, ante el incumplimiento de la Ley, las políticas o de cualquier otra normativa interna o procedimiento de actuación implantado por ROVI, y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

Cualquier consulta acerca del procedimiento establecido en la presente política puede ser consultada con el Departamento de Cumplimiento.

A. Canal Ético

ROVI tienen a disposición de sus empleados un Canal ético para aponer de manifiesto cualquier hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo.


La Comisión del Código Ético será la encargada de gestionar todas las dudas, sugerencias o denuncias contrarias al Código Ético que se reciban por cualquiera de los cauces de comunicación recogidos en el Reglamento del Código Ético y, en su caso, proceder a la tramitación del Procedimiento para la Resolución de denuncias por incumplimiento del Código Ético.

ROVI investigará todo hecho presuntamente irregular, fraudulento o delictivo, y garantizará la confidencialidad, los derechos de los involucrados y no llevará a cabo represalia contra los denunciantes, salvo que se hayan realizado denuncias de mala fe o inciertas.

El funcionamiento del Canal Ético se regula en el Reglamento del Código Ético."

8. SISTEMA DISCIPLINARIO

Los incumplimientos de la Ley, las políticas, procedimientos o normas internas que integran el Modelo de Cumplimiento y/o cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva, podrán ser sancionados de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable o en el régimen disciplinario previsto en el Convenio Colectivo correspondiente. Asimismo, se tendrán en cuenta las leyes aplicables en las distintas jurisdicciones en las que ROVI desarrolla su actividad.

	Laboratorios Farmacéuticos Rovi S.A.	Versión 1.0
	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	Fecha de aprobación: [31 de mayo de 2017]

Se podrán proponer medidas disciplinarias para corregir las infracciones detectadas, llegando incluso a, cuando el incumplimiento sea grave y culpable, al despido del trabajador.

Tratándose de administradores se estará a lo dispuesto en la normativa mercantil.

9. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Modelo de Cumplimiento, la presente Política de Cumplimiento y el Modelo de Prevención de Delitos, ROVI (i) los difundirá con la mayor amplitud posible entre las personas sujetas, y (ii) establecerá planes formativos adecuados.

10. VIGENCIA

La Política de Cumplimiento ha sido aprobada por el Consejo de Administración de ROVI en su reunión de 31 de mayo de 2017, fecha de su entrada en vigor.

11. VERSIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha de Aprobación
1.0	[31 de mayo de 2017]